



Acuerdo de Concejo N°083-2025-MDS

Que, con Informe Legal N°0157-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 15 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 16 de setiembre del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°1869-2025-MDS/UTDAC de fecha 16 de junio del 2025, que contiene el Oficio N°01/2025/CHULITE/SARIN presentado por el Señor Raúl Tumbajulca Laguna, en su calidad de Presidente del Comedor Popular "ALTAGRACIA" del caserío de Chulite, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1869-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL TUMBAJULCA LAGUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMEDOR POPULAR "ALTAGRACIA" DEL CASERÍO DE CHULITE, hasta por el monto de S/3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);



Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1869-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAÚL TUMBAJULCA LAGUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMEDOR POPULAR "ALTAGRACIA" DEL CASERÍO DE CHULITE, hasta por el monto de S/3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH / SIDUR
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Pólo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

